



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2015, el expediente de modificación presupuestaria número 1/2015, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2015, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 161, de 26 de agosto de 2015) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes	15.944,92 euros
Total ingresos	15.944,92 euros

GASTOS

Capítulo 6: Inversiones reales	15.944,92 euros
Total gastos	15.944,92 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 16 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar